

1.–Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

La presente subvención tendrá como finalidad apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes deportivos cuyo domicilio/razón social este en Noain (Valle de Elorz), subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva.

2.–Presupuesto:

La presente convocatoria tendrá un importe máximo de 75.500 euros con cargo a la partida para este objeto especificada en los Presupuestos del Patronato de Deportes de Noain para el ejercicio 2017.

Noain (Valle de Elorz), 20 de mayo de 2017.–El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Aitor Pérez Bakaikoa.

L1706739

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**Extracto de convocatoria de ayudas para estudios musicales en la Escuela Municipal de Música “Julián Gayarre” curso 2016-2017**

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 348877.

Objeto: Designación de ayuda económica para la realización de estudios musicales en la Escuela de Música Julián Gayarre de Noain.

Presupuesto: El abono de las ayudas en aplicación de esta Convocatoria se hará con cargo a la partida 0-3261-48000 Becas, del presupuesto de gastos prorrogado del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noain (Valle de Elorz), del ejercicio 2016 para el ejercicio 2017, y ascenderán en su totalidad a un máximo de 5.000 euros.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia firmada por la persona solicitante que deberá ajustarse al modelo normalizado que acompaña la presente convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Noain (Valle de Elorz), 31 de mayo de 2017.–La Presidenta delegada de la Junta Rectora del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noain (Valle de Elorz), María Cecilia Antolín Astigarraga.

L1706740

OBANOS**Aprobación inicial de modificación presupuestaria 3/2017**

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Obanos, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba inicialmente la modificación presupuestaria 3/2017 de crédito extraordinario en relación a Promoción igualdad entre mujeres y hombres.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente por plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y presentar las alegaciones oportunas. Caso de no presentarse alegaciones el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo.

Obanos, 25 de mayo de 2017.–El Alcalde-Presidente, Juan Ignacio Elorz Torrecilla.

L1706337

PAMPLONA**Extracto de convenio Asociación Cabalgata Reyes Magos 2017**

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 348425.

De una parte, Maider Beloki Unzu, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pamplona, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte, Fernando Lizaur Gómez, con D.N.I. número 15757306 Y, que interviene en nombre y representación de Asociación Cabalgata Reyes Magos (en adelante, persona o entidad beneficiaria), como presidente de la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que la finalidad del presente convenio es canalizar la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona o entidad beneficiaria.

Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona para el vigente año se ha previsto una subvención nominativa a favor de Asociación Cabalgata Reyes Magos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa

subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, en sus artículos 19 y siguientes regula el régimen y procedimiento de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general municipal.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes declaran conocer el contenido de este convenio y mediante su firma aceptan las obligaciones y compromisos que del mismo se derivan, con sujeción a las siguientes,

Es objeto del presente Convenio la concesión de una ayuda económica por el Ayuntamiento de Pamplona a la Asociación Cabalgata de los Reyes Magos para apoyar y mantener su celebración anual en base a lo reflejado en la parte expositiva de este documento.

Pamplona, 29 de mayo de 2017.–La Concejala del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte, Maider Beloki Unzu.

L1706598

PUEENTE LA REINA**Aprobación definitiva de modificación del plan parcial del Área de Actividades Económicas de ámbito local-Polígono Aloa relativa a determinaciones sobre el espacio no edificable de la parcela 390 del polígono 3 (área edificable 8.1)**

El Ayuntamiento de Puente la Reina, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente “Modificación del plan parcial del Área de Actividades Económicas de ámbito local-Polígono Aloa relativa a determinaciones sobre el espacio no edificable de la parcela 390 del polígono 3 (área edificable 8.1), promovido por el Ayuntamiento de Puente la Reina, a fin de posibilitar la implantación de un “Punto Limpio”.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1, de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Puente la Reina, 24 de mayo de 2017.–El Alcalde, Oihan Mendo Goñi.

L1706372

SARTAGUDA**Aprobación inicial del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 2017 y sus bases de ejecución**

El Ayuntamiento de Sartaguda, en sesión plenaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido dicho periodo de exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sartaguda, 26 de mayo de 2017.–El Alcalde, Paolo Albanese Weiss.

L1706382

SESMA**Aprobación definitiva de la “Ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad”**

El pleno del Ayuntamiento de Sesma, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325. 1.b) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 53, de fecha 16 de marzo de 2017 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sesma sometiéndose el expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de 30 días.

Transcurrido el periodo de exposición pública legalmente establecido sin que se hayan producido alegaciones, reparos u observaciones de